

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SECRETARIA
COMISION DE ENERGIA DE
PUERTO RICO

IN RE: PUERTO RICO ELECTRIC
POWER AUTHORITY'S FISCAL
PLAN

Núm. CEPR-IN-2018-0001

'18 FEB 16 A11 :18

ASUNTO: Preguntas de la OIPC a la
Autoridad de Energía Eléctrica, Audiencia
Pública 16 de febrero de 2018.

ESCRITO INFORMATIVO

A LA HONORABLE COMISIÓN:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (en adelante, OIPC) por conducto de su Asesora Legal, quien suscribe, y con el debido respeto **EXPONE, RUEGA y SOLICITA:**

1. En 31 de enero de 2018, esta Honorable Comisión emitió una Resolución y Orden para iniciar una investigación sobre el Plan Fiscal presentado en 24 de enero de 2018 ante la consideración de la Junta de Control Fiscal por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, AFFAF) en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante, AEE).

2. Habida cuenta, en la antes relacionada Resolución y Orden este Honorable Foro ordenó a la AEE a contestar unas interrogantes provistas como Anejo de ésta. Asimismo, indicó que en 16 de febrero de 2018 se llevaría a cabo una audiencia pública en la que la AEE tendría la oportunidad de clarificar la información provista y las partes interesadas podrían comentar sobre el Plan Fiscal de la AEE.

al

3. Así las cosas, en 5 de febrero de 2018, la Junta de Control Fiscal requirió al Hon. Ricardo A. Rosselló Nevárez, Gobernador de Puerto Rico revisara y modificara el Plan Fiscal de la AEE. Consecuentemente, en 12 de febrero de 2018 la **AFFAF** presentó ante la consideración de la Junta de Control Fiscal un versión revisada del Plan Fiscal. No obstante, este Honorable Foro ni las partes interesadas hemos tenido acceso a la versión revisada del Plan Fiscal. Es por esta razón que esta Honorable Comisión emitió durante la mañana de hoy una Resolución suspendiendo hasta nuevo aviso la Audiencia Pública citada para hoy, 16 de febrero de 2018.

4. Sin embargo, resulta importante para la **OIPC** hacer constar en el expediente de autos las interrogantes preliminares que hemos planteado en relación al Plan Fiscal original presentado en 24 de enero de 2018, cuales representan los intereses de los consumidores de energía y serían comentadas en la Audiencia Pública suspendida. Lo anterior, a sabiendas de que surgirán nuevos comentarios luego de analizar el Plan Fiscal revisado. Así pues, las antes mencionadas interrogantes son las siguientes, a saber:

- CA
- i. La política pública de las distintas administraciones por años ha sido la de subsidiar al sector residencial por parte de los sectores comercial e industrial. Esto para mitigar en este sector el impacto de tener que pagar el costo real del servicio, lo cual elevaría significativamente el costo que pagan los clientes residenciales. ¿Se adoptará por legislación el cambio propuesto de cobrar el costo real del servicio a los clientes residenciales?
 - ii. ¿Cómo se planifica reducir este impacto regresivo en los clientes de escasos recursos económicos?

- iii. ¿Se contempla continuar cobrando el CELI en un escenario donde ocurra una venta de activos de generación y ocurra una concesión del sistema de distribución y transmisión a un tercero?
- iv. ¿Qué se espera ocurra finalmente con el CELI y los subsidios actuales en el nuevo escenario propuesto?
- v. Para determinar el impacto final en el consumidor de la transformación propuesta para la AEE es necesario tener una idea de cuánto será el pago final a la deuda, que cambios sufrirá el plan integrado de recursos aprobado por la Comisión, ¿cuál es el costo de las concesiones y de la energía comprada a los productores privados, entre otros? ¿Cuándo se conocerá el impacto real en los clientes de la AEE de las tarifas resultantes del Plan de Transformación propuesto?
- vi. ¿Cómo se propone implantar un cargo para recuperar costos varados de aquellos clientes que decidan desconectarse completamente de la red?
- vii. ¿Cómo reduciría este cargo el peso directo que los clientes que se mantienen en la red sienten hoy por el aumento en los costos varados? ¿Cómo los beneficia? En otras palabras, ¿cuánto del nuevo cargo redundaría en alivio para los clientes que se mantienen en la red?
- viii. ¿Cómo reduciría este cargo el peso que los acreedores sienten por el aumento en los costos varados? ¿Cómo los beneficia? ¿Cuánto del nuevo cargo se destinaria al pago de la deuda?
- ix. Describa su propuesta de diseñar una estructura tarifaria basada en desempeño (performance ratemaking) que incluya mecanismos de penalidad (APM) aplicables cuando se incumplan metas relacionadas a ciertas Métricas de Desempeño Claves (KPIs).
- x. ¿Cómo impulsaría esto una verdadera restructuración que mejore la eficiencia de la empresa y logre una mayor aceptación del público a la hora de proponer un cargo como este (cargo para recuperar costos varados)?
- xi. ¿Qué porcentaje de la AEE quedaría en manos públicas luego la implementación del Plan de Transformación? ¿Estaría dispuesto el gobierno a

ca

aplicar una estructura tarifaria basada en desempeño (performance ratemaking) que incluya mecanismos de penalidad (APM) a la parte publica de la Empresa?

II. SÚPLICA

POR TODO LO CUAL, se solicita muy respetuosamente de esta Honorable Comisión, tome conocimiento de este Escrito; asimismo petitionamos que este Honorable Foro se exprese con cualesquiera otros pronunciamientos y providencias que en derecho procedan.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 16 de febrero de 2018.

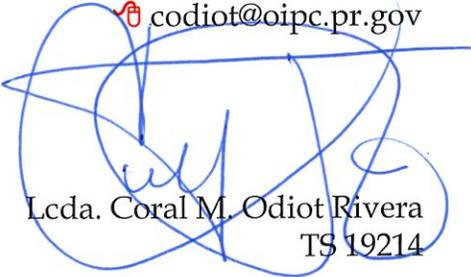
CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta de este Escrito a las siguientes:

Autoridad de Energía Eléctrica
Attn.: Nélide Ayala Jiménez
Carlos M. Aquino Ramos
Nitza Vázquez Rodríguez

P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, P.R. 00936-3928

nayala@aeep.com
j-morales@aeep.com
n-vazquez@aeep.com

OIPC
✉ 268 Hato Rey Center
Suite 524
San Juan, P.R. 00918
☎ 787.523.6962
📧 codiot@oipc.pr.gov


Lcda. Coral M. Odio Rivera
TS 19214